



000000 1

1
2 **CENTRO EDUCATIVO EL ATENEO S.A.**

3 **(C.U.T.E.S.A.)-----**

4 **CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00-----**

5 **CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00-----**

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los Siete días de mes de Junio
7 de dos mil cinco, ante mí, **ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Séptimo
8 del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor **PABLO GUILLERMO**
9 **BAQUERIZO NAZUR** de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en
10 la ciudad de Guayaquil, el señor **PABLO CESAR BAQUERIZO VIVAR** de estado civil
11 casado, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, el señor
12 **GUILLERMO IGNACIO BAQUERIZO VASQUEZ** de estado civil casado, de profesión
13 Ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y la Señorita **MARIA ELSA MOLINA**
14 **MARCHAN** de estado civil soltera, de profesión Ingeniera Comercial, con domicilio en la
15 ciudad de Guayaquil. Los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la
16 ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.
17 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado
18 con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor
19 siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras**
20 **Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se**
21 **otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:**
22 **Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir**
23 **la Sociedad Anónima que se denomina CENTRO EDUCATIVO EL ATENEO S.A**
24 **(C.U.T.E.S.A.), los señores: PABLO BAQUERIZO NAZUR, PABLO BAQUERIZO**
25 **VIVAR GUILLERMO BAQUERIZO VASQUEZ Y LA SEÑORITA MARIA ELSA**
26 **MOLINA MARCHAN.** Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de
27 Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye
28 mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del

1 Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se
2 insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA.**
3 **CENTRO EDUCATIVO EL ATENEO S.A. (C.U.T.E.S.A.):**- **CAPÍTULO PRIMERO.**
4 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO**
5 **PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará **CENTRO**
6 **EDUCATIVO EL ATENEO S.A.(C.U.T.E.S.A.),** la misma que se regirá por las Leyes del
7 Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-**
8 La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1) Importación, distribución, compra, venta,
9 elaboración, reparación, producción, industrialización y exportación de: vehículos
10 automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos,
11 accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del
12 petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,
13 industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos
14 mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos,
15 equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia
16 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u
17 otras, productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial, máquinas
18 fotocopiadoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos,
19 así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera), instrumentos y partes, equipos de
20 accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso
21 humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la
22 perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y
23 materia prima para aromas y sabores, artículos de perfumería, cosméticos, productos de
24 belleza, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura,
25 higiene y salubridad, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines,
26 equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios, ropa, prendas de vestir e
27 indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la
28 componen, artículos de deporte y atletismo, aparatos eléctricos, electrodomésticos, aparatos de



1 relucientes y partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados
2 artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de
3 artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, aparatos y mercaderías para el confort del
4 hogar, artículos de papelería y útiles de oficina, artículos de ferretería industrial, camping, caza
5 y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de
6 música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas, productos no
7 tradicionales, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o
8 humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas,
9 barnices y lacas, productos naturales, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de
10 confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas,
11 verduras y hortalizas, envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros, insumos o
12 productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e
13 industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 2) Servicios de limpieza de toda
14 clase de vehículos y automotores; 3) La concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de
15 combustión interna; 4) Alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de
16 mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de
17 los mismos; 5) La Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al por mayor y
18 menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación
19 industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus
20 componentes, repuestos, piezas y partes. 6) Importación, distribución, venta al por mayor o
21 menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción,
22 aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; 7) Construcción y
23 reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también
24 la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e
25 implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa,
26 permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución, representación,
27 modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e
28 implementos de la industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento,

1 repuestos, partes, instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico,
2 laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus
3 partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria
4 pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o
5 de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño,
6 construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios
7 para las mismas; 8) Realizará intermediación del transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo
8 de toda clase de mercadería, en general de pasajeros, carga, materiales para la construcción,
9 productos agropecuarios, bioacuáticos, embalaje y guarda de muebles, por medio de
10 personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes; 9)
11 Prestación de servicios portuarios y aduaneros; 10) Compraventa, corretaje, administración,
12 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos
13 y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los
14 de terceros; 11) La representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias,
15 industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 12) Servicios de asesoría integral por cuenta
16 propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario,
17 financiero, empresarial y para proyectos; 13) Prestará servicios de publicidad, marketing,
18 relaciones públicas e investigación de mercadeo en el área publicitaria; 14) Brindar
19 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; 15) A la actividad mercantil
20 como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas
21 naturales y/o jurídicas; 16) Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; 17)
22 Impresión de fotografía digital y revelado; 18) Se dedicará a través de terceros a prestar
23 servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e
24 inmuebles de investigación y custodia de valores; 19) La promoción, explotación y
25 producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género de
26 espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta
27 manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición de
28 cualquier producto industrial; 20) Se dedicará a la educación en todo su nivel, Pre-Escolar ,



secundaria, Tecnológica y Universitaria ; 21) Impresión, encuademación, grabado
 otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de
 terceros de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en
 4 general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o
 5 de divulgación cultural; 22) Construcción de toda clase de viviendas familiares o
 6 unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales,
 7 condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de
 8 cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y
 9 fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de
 10 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o
 11 arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de
 12 carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 23) Asesorar, organizar o
 13 ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales,
 14 instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de
 15 bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a
 16 la forestación; 24) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la
 17 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y
 18 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en
 19 propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros,
 20 instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forme para la
 21 comercialización de productos del mar; 25) Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá
 22 importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y
 23 equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 26) Siembra, cosecha, venta, importación y
 24 exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 27) Efectuar inspecciones
 25 de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado
 26 congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad,
 27 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 28) Importación
 28 de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja;

1 29) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y
2 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares,
3 discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
4 recreación; 30) Instalación, explotación y administración de supermercados y gabinetes de
5 belleza, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo;
6 31) Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras; 32) Realizará capacitación,
7 seminarios y talleres; 33) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y
8 asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de
9 peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y
10 ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; 34) Servicios de limpieza
11 y recolección de basura como su procesamiento; 35) Servicios para el saneamiento,
12 desinfecciones, desinfestaciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales
13 y particulares y medios de transporte; 36) Prestar servicios petroleros en el área de
14 segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos para la
15 actividad petrolera, transporte a través de terceros, construcción, mantenimiento de caminos,
16 etc.; 37) Prospección, exploración, adquisición, explotación, de minas, canteras, yacimientos,
17 arenas de ríos, fundición, refinación y comercialización de minerales, de metales, venta de sus
18 productos y elaboración de los mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del país. A la
19 comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y
20 minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
21 estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38) Diseño, construcción, mantenimiento,
22 estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y
23 equipos de sistemas de riego; 39) Importación, distribución, compra, venta, elaboración,
24 reparación y exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento de datos,
25 servicios de programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML,
26 FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc), de bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de
27 hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web;
28 40) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de



comunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio
enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
3 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como:
4 estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los
5 sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de
6 conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,
7 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras,
8 postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de
9 canalización telefónica; 41) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios
10 de telecomunicaciones, así como también el de comprar, vender, explotar estos servicios.
11 Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y
12 trasladar estos servicios al público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya
13 sea en forma directa, en asociación y/o representación. SERVICIOS PORTADORES.-
14 Transmisión de señales entre puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan
15 redes de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de computación; de
16 paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; y,
17 servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS)
18 servicios de telecomunicaciones que permitan la comunicación completa entre usuarios.-
19 Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como el telefónico rural,
20 urbano, interurbano e internacional, video telefónico, telefax, burofax; datafax, videopotex,
21 telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico de correspondencia
22 pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletextos.- La comercialización de equipos e
23 insumos industriales de telecomunicación; la importación de equipos de telecomunicaciones y
24 vehículos destinados a esta finalidad. Con estos propósitos la compañía podrá actuar por sí
25 misma o por cuenta de terceros como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse
26 con personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones del país y del exterior; importar,
27 exportar, embodegamiento y comercializar, distribuir y vender los mencionados productos;
28 también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a servicios de

1 telefonía; 42) Podrá ser proveedora de servicio de telecomunicaciones, distribuidora de
2 productos de servicios masivos y telecomunicaciones; operador de telefonía pública;
3 distribuidora de productos para la administración y manejo de tráfico telefónico. Para cumplir
4 con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías
5 anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos
6 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO**
7 **TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se
8 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
9 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y
10 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-
11 **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**
12 **QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS
13 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de
14 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en
15 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
16 cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-
17 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la
18 ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-
19 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o
20 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía,
21 por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
22 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
23 procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá
24 todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada
25 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas
26 Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas
27 Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
28 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

No. 00-70915

000000 5

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

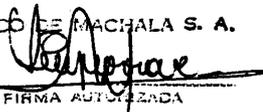
Guayaquil, 3 de Junio del 2005

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de CENTRO EDUCATIVO EL ATENEO S.A. (C.U.T.E.S.A) Con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 800.00), habiendo pagado el 25% de dicho capital, esto es la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200.00), según detalle:

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
PABLO BAQUERIZO NAZUR	50,00	200
PABLO BAQUERIZO VIVAR	50,00	200
GUILLERMO BAQUERIZO VASQUEZ	50,00	200
MARIA ELSA MOLINA MARCHAN	50,00	200
Total	200.00	800

En consecuencia el total de la aportación en dinero en efectivo es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200.00), suma que será devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.

BANCO DE MACHALA S. A.


FIRMA AUTORIZADA



1 **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las
2 acciones pagadas éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los
3 accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-**
4 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
5 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La
6 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
7 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
8 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
9 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El
10 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo.
11 La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y
12 del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-
13 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
14 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General
15 se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
16 del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
17 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación
18 en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
19 para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-
20 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en
21 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa
22 o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento
23 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-
24 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se
25 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que
26 represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una
27 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
28 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de

1 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán
2 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-
3 poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
4 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios.
5 Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se
6 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
7 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
8 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el
9 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
10 necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las
11 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se
12 hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los
13 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en
14 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos
15 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son
16 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al
17 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el
18 Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos
19 tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y
20 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta
21 General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan
22 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
23 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin
24 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo
25 que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
26 **VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
27 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la
28 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier



000000 7

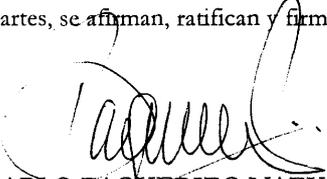
1 de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
2 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de
3 la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
4 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada
5 para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se
6 constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes
7 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-
8 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
9 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán
10 cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir
11 uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados
12 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma
13 establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d)
14 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
15 disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y
16 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar
17 la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
18 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i)
19 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
20 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos
21 o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y
22 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal,
23 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
24 establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
25 ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c)
26 Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
27 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
28 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo

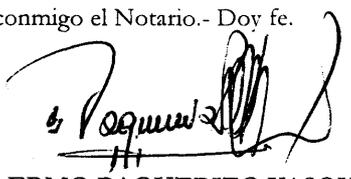
1 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
2 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
3 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
4 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
5 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
6 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
7 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta,
8 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados
9 por uno de los Directores que la junta designe quien tendrá las mismas facultades que el
10 reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** - Son atribuciones y deberes del o los
11 comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-
12 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** La Compañía se disolverá
13 por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que
14 estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN**
15 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la
16 siguiente manera el señor **PABLO BAQUERIZO NAZUR** ha suscrito doscientas acciones
17 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado
18 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, el señor **PABLO BAQUERIZO**
19 **VIVAR** ha suscrito doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
20 Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
21 ellas, el señor **GUILLERMO BAQUERIZO VASQUEZ** ha suscrito doscientas acciones
22 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado
23 el veinticinco por ciento de cada una de ellas, y la señorita **MARIA ELSA MOLINA**
24 **MARCHAN** ha suscrito doscientas acciones ordinarias y Nominativas de un dólar de los
25 Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento de cada una de
26 ellas, Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
27 **BANCO DE MACHALA.-** Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de
28 cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-

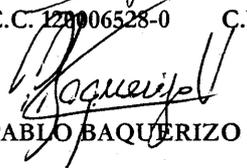


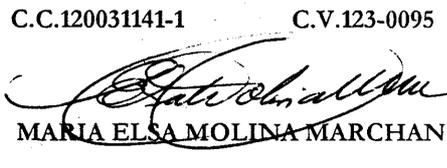
Queda expresamente autorizado el Abogado XAVIER ESTRADA PERLAZA

para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO DE MACHALA f) Ilegible.- Abogado XAVIER ESTRADA PERLAZA.- Registro tres mil novecientos sesenta y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.


PABLO BAQUERIZO NAZUR
C.C. 128006528-0 C.V.


GUILLERMO BAQUERIZO VASQUEZ
C.C.120031141-1 C.V.123-0095


PABLO BAQUERIZO VIVAR
C.C. 090742661-3 C.V.: 35-0137


MARIA ELSA MOLINA MARCHAN
C.C. 090208864-0 C.V. 48-0502


EL NOTARIO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de junio de dos mil cinco.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.05-G-IJ-0004440, de fecha trece de Julio del dos mil cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la constitución de la compañía CENTRO EDUCATIVO EL ATENEO S.A. (C.U.T.E.S.A.).-Guayaquil, Julio 15 del 2.005..




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





000000 9

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **05.G.IJ.0004440**, dictada por la **Especialista Jurídico**, el **13 de Julio del 2005**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CENTRO EDUCATIVO EL ATENEO S.A. (C.U.T.E.S.A.)**, de fojas **71.206 a 71.223**, Número **13.508** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **25.267** del Repertorio.- Queda incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**, - 2.- **Certifico**: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, **dieciocho de Julio del dos mil cinco**.-




**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 176668
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Billy Jimenez
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR: 